



PRORROGA001 SUSPENSIÓN No. 003 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 393 DE 2023, “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	393 DE 2023
OBJETO CONTRACTUAL	“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
CONTRATISTA	JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19.600.598 de Fundación - Magdalena
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA – ARQ. JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$4'551.179.765.00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	CINCO (05) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 001	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 001	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN REINICIO 001	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA EN TIEMPO 001	VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN PRORROGA 001	VEINTIDÓS (22) ABRIL DE 2024
PRORROGA EN TIEMPO 002	VEINTIDOS (22) ABRIL DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA	CUATRO (04) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN PRORROGA 002	VEINTIDOS (22) AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 002	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2024
FECHA DE REINICIO 002	DIEZ (10) DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN REINICIO 002	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 003	9 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA 001 SUSPENSIÓN 003	28 DE OCTUBRE DE 2024

El día veintiocho (28) de octubre de 2024, en la ciudad de Riohacha, se reunieron el Arquitecto **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO**, en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato quien actuarán en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**, el señor **JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO** con documento de identidad 19.600.598 de Fundación - Magdalena, actuando como contratista de obra, la señora **LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía 26.988.344 de Barrancas, representante legal **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**, quien actúa como interventor externo, con el fin de suscribir el **ACTA DE PRORROGA 001 DE LA SUSPENSIÓN 003** correspondientes al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 393 DE 2023**, que tiene por objeto: “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” el Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:



CONSIDERACIONES:

PRIMERO. – Que, al contrato de obra **393 de 2023**, por medio de oficio enviado el 28 de octubre de 2024 a la interventoría **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**, solicita comedidamente que se le apruebe una prórroga a la suspensión 003, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

“(…) por medio del presente queremos solicitarles la ampliación de la suspensión No. 03 al contrato de obra en la referencia la cual fue suscrita el día nueve (09) de octubre del 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • Hasta la fecha se continúan presentados días de lluvias por la ola invernal que se sigue presentando en el distrito de Riohacha y en general en toda la Guajira, lo cual continúa afectando e impidiendo la normal realización de las actividades contempladas en el contrato de obra y la obtención de materiales e instalación de suministros. • Que el día (23) veintitrés de octubre del 2024 según el decreto 129 de 2024 la alcaldía distrital de Riohacha declara la emergencia por calamidad pública en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, por variabilidad climática por el termino de (06) seis meses. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la ampliación de la suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. 393 de 2023, hasta tanto se superen los motivos anteriormente expuestos. Agradecemos de antemano la atención a la presente atentos a recomendaciones u observaciones, y recordamos nuestra buena disposición para que se lleve a cabo el proyecto de manera satisfactoria. Atentamente. (...)”

SEGUNDO: La interventoría por medio de oficio enviado el 28 de octubre de 2024 al señor **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO** Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital manifestando lo siguiente:

“(…) Por medio del presente escrito y con nuestro acostumbrado respeto nos dirigimos a su despacho con la finalidad de solicitar la ampliación de la suspensión No. 03 del Contrato de la Referencia, así como al Contrato de Obra No. 393 de 2023. Considerando que el día (09) nueve de octubre se suscribió el acta de suspensión No. 03 del contrato de obra y del contrato de interventoría por un término de (20) veinte días bajo las consideraciones plasmadas en dicha acta, el contratista a través de oficio de fecha (28) veintiocho de octubre de 2024 informa a esta interventoría al respecto la necesidad de ampliar la suspensión de acuerdo a los siguientes motivos: • Hasta la fecha se continúan presentados días de lluvias por la ola invernal que se sigue presentando en el distrito de Riohacha y en general en toda la Guajira, lo cual continúa afectando e impidiendo la normal realización de las actividades contempladas en el contrato de obra y la obtención de materiales e instalación de suministros. • Que el día (23) veintitrés de octubre del 2024 según el decreto 129 de 2024 la alcaldía distrital de Riohacha declaran la emergencia por calamidad publica en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, por variabilidad climática por el termino de (06) seis meses. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la ampliación de la suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. 393 de 2023 y Contrato de Interventoría No. 364 de 2023, hasta tanto se superen los motivos anteriormente expuestos. De antemano le agradecemos la atención prestada, y su pronta y oportuna respuesta. (...)”

TERCERO: - De acuerdo a lo planteado, la interventoría avala la prórroga de la suspensión hasta tanto no se superen los motivos que dieron origen a la suspensión 003.

CUARTO. – Por las razones mencionadas anteriormente, las partes involucradas, la **ALCALDÍA DISTRICTAL DE RIOHACHA**, el contratista de **JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO** y la interventoría **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**, definen que teniendo en cuenta todos los pormenores justificados por el contratista y avalados por la Interventoría, se establece por medio de la presente la prórroga 001 a la suspensión 003.

QUINTO: Que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la oferta presentada por los potenciales proponentes.

Este conjunto de situaciones sustenta la necesidad de **PRORROGAR LA SUSPENSION** al contrato de obra para su feliz término y cumplimiento del objeto contractual.

Que por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:



PRIMERO. – Pactar la necesidad de PRORROGAR LA SUSPENSION del contrato según los argumentos establecidos en los numerales de las consideraciones, la cual será **hasta que se superen los motivos que dieron origen inicialmente**, la presente acta del Contrato de obra pública No. **393 de 2023**.

SEGUNDO. Las partes reconocen que la Prorroga 001 de la suspensión N°003 requerida, no causan ningún perjuicio ni para el Distrito ni para el contratista, por lo tanto, no habrá lugar para ninguna clase de reclamos por las partes.

TERCERO. – Que cualquier ítem o actividad realizada por el contratista durante la ejecución, que no esté pactada en esta acta no será tenida en cuenta para pagos en su respectiva liquidación.

CUARTO. - El contratista se compromete a remitir copia de la presente Prorroga 001 de la suspensión N°003 a la compañía aseguradora para realizar la ampliación y actualización de garantías y riesgos de acuerdo con el plazo de esta acta.

QUINTO. INTEGRALIDAD. Hacen parte del presente documento el oficio de solicitud de SUSPENSIÓN en tiempo por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, el veintiocho (28) de octubre de 2024 se firma la presente acta en el Distrito de Riohacha, La Guajira, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Por el Distrito,

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor designado

Por el Distrito,

ARQ. JOSÉ MIGUEL SERRANO ILLIDGE
Director de Supervisión e Interventoría
Supervisor de apoyo

Contratista,

JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO
Contratista de Obra

Contratista

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante Legal
GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Maria Jose Ariza Cardozo	Abogada Contratista	
Revisado y aprobado por:	Jaime Orlando Bruges Moreno	Secretario de Infraestructura y S.P.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			